CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ART. 28 RGPD)

El presente contrato regula la prestación de servicios entre LAFIHO (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO) y [NOMBRE DE LA EMPRESA CLIENTE] (en adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o el CLIENTE), entidad física o jurídica que contrata los servicios de gestión horaria y operativa.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO

En virtud de las Condiciones Generales de Contratación de la plataforma LAFIHO, el Responsable del Tratamiento pone a disposición del Encargado los datos de carácter personal necesarios para la prestación de los servicios de registro de jornada, geolocalización de marcajes, gestión de cuadrantes, procesamiento de partes de incapacidad temporal (IT) y comunicaciones internas.

El presente documento constituye el marco contractual que garantiza que el Encargado tratará los datos de acuerdo con las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

LAFIHO, en su condición de Encargado, se obliga formalmente a:

- **Limitación de la Finalidad:** Tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas del Responsable en cada momento. Si el Encargado considera que alguna instrucción infringe el RGPD o cualquier otra disposición de protección de datos, informará inmediatamente al Responsable.
- **Prohibición de Uso Propio:** No utilizar los datos para una finalidad distinta a la prestación del servicio objeto de este contrato. Queda estrictamente prohibida la cesión, venta o comunicación de los datos a terceros, salvo que exista una obligación legal expresa.
- **Registro de Actividades:** Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD.
- **Deber de Confidencialidad:** Garantizar que todas las personas autorizadas para tratar datos personales (empleados, desarrolladores o colaboradores de LAFIHO) se hayan comprometido, de forma expresa y por escrito, a respetar el deber de confidencialidad y secreto profesional, compromiso que perdurará incluso tras la finalización de la relación laboral.

CLÁUSULA TERCERA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

LAFIHO manifiesta que ha implementado las medidas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de las operaciones de tratamiento, incluyendo, entre otras:

- El cifrado de las comunicaciones (HTTPS/TLS) entre la aplicación, la web y el servidor; el cifrado propio de la aplicación (AES-GCM) para los documentos de salud, las nóminas y los tickets de gasto, y el cifrado de las copias de seguridad antes de que salgan del servidor.
- Sistemas que garantizan la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Procedimientos de restauración rápida del acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico mediante copias de seguridad diarias cifradas, guardadas fuera del servidor principal, y un servidor de reserva dentro de la Unión Europea.
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas para garantizar la seguridad del tratamiento.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Responsable autoriza de forma general a LAFIHO a subcontratar con terceros (Subencargados) la prestación de servicios auxiliares necesarios para el soporte de la plataforma (tales como servicios de hosting, almacenamiento en la nube, copias de seguridad, envío de correo electrónico, notificaciones, cobro o asistencia con inteligencia artificial). La relación actualizada de subencargados, con su finalidad, figura en la Política de Privacidad publicada en lafiho.com.

- **Garantías:** LAFIHO trasladará a cada subencargado, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos aquí estipuladas. Cuando un subencargado trate datos fuera del Espacio Económico Europeo, la transferencia se ampara en una decisión de adecuación de la Comisión Europea (incluido el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU.) o en las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión (artículo 46 del RGPD).
- **Cambios:** LAFIHO informará al Responsable de cualquier incorporación o sustitución de subencargados con antelación, por correo electrónico, y el Responsable podrá oponerse a dicho cambio por motivos fundados relacionados con la protección de datos.

CLÁUSULA QUINTA.- ASISTENCIA AL RESPONSABLE Y DERECHOS DE LOS INTERESADOS

El Encargado asistirá al Responsable en el cumplimiento de su obligación de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos de los trabajadores (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas). Cuando los interesados ejerciten tales derechos ante LAFIHO, esta comunicará la solicitud al Responsable por correo electrónico de forma inmediata para que este proceda a su resolución.

CLÁUSULA QUINTA BIS.- ACCESO DE SOPORTE A LA CUENTA DEL RESPONSABLE

El personal de soporte del Encargado sólo accederá a la cuenta del Responsable en la plataforma cuando sea necesario para atender una solicitud del propio Responsable o para resolver una incidencia, fallo o situación importante que afecte al servicio. En ningún caso accederá por motivos distintos de la prestación del servicio.

- **Garantías:** cada acceso exige autenticación en dos pasos, tiene una duración limitada y queda registrado con la persona que accede, la fecha y hora y el motivo. Cualquier modificación que sea necesario realizar se confirma de forma expresa y queda igualmente registrada.
- **Exclusiones:** quedan fuera del acceso, en todo caso, las conversaciones de la mensajería interna y el buzón de comunicaciones de los trabajadores.
- **Confidencialidad:** sólo accede personal sujeto al deber de confidencialidad de la cláusula segunda. El Responsable puede solicitar en cualquier momento la relación de accesos realizados a su cuenta.

CLÁUSULA SEXTA.- NOTIFICACIÓN DE VIOLACIONES DE SEGURIDAD

En caso de que LAFIHO detecte cualquier brecha de seguridad que afecte a los datos personales de los empleados del Responsable (pérdida, acceso no autorizado o alteración accidental), lo notificará al Responsable sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes de un plazo máximo de 72 horas. La notificación incluirá toda la información relevante para que el Responsable pueda, si procede, informar a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESTINO DE LOS DATOS AL FINALIZAR LA RELACIÓN

Una vez finalizada la prestación de los servicios, LAFIHO procederá a la supresión de los datos personales de los sistemas, a excepción de aquellos registros de jornada que el Responsable deba conservar por imperativo legal (4 años según el Art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores). Dichos datos permanecerán bloqueados, limitándose su tratamiento únicamente para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento o requerimientos de la Inspección de Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD

El Responsable del Tratamiento es el único encargado de informar a sus trabajadores sobre la implementación de LAFIHO y la base legal para el tratamiento de su geolocalización y datos de salud. LAFIHO queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento del deber de información por parte de la empresa cliente o de la falta de legitimación para el tratamiento de los datos de su plantilla.

En Museros, a 3 de noviembre de 2026.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

LAFIHO — Izan Moya Romero (Autónomo)

NIF: 73226726Q

Domicilio: Carrer Corts Valencianes, 3, 3º, Museros (Valencia), 46136, España

Email: support@lafiho.com